



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE CARAVIA

##### *ANUNCIO. Modificación de ordenanzas.*

#### Anuncio

El Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 30 de marzo de 2020, aprobó la modificación de las Ordenanzas fiscales que se detallan y cuyo texto se transcribe íntegro a continuación. El expediente se expone al público por 30 días al objeto de que pueda ser examinada por cualquier persona interesada y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose aprobadas las modificaciones definitivamente si no fueran presentadas reclamaciones:

#### Ordenanza reguladora de la tasa de alcantarillado

##### Artículo 8. Exenciones y bonificaciones.

Se podrá acordar exención de la tasa, correspondiente a uno o varios trimestres, en supuestos excepcionales o de fuerza mayor, como pueden ser alarmas sanitarias generalizadas que impliquen cierre de la actividad, incendio del establecimiento que afecte en forma considerable a las instalaciones y que implique cierre periódico de la actividad, inundaciones que afecte gravemente a las instalaciones y que impidan el normal desarrollo de la actividad, efectos meteorológicos adversos que afecten en modo cuantioso a las instalaciones o cualquier otra circunstancia originada por causas imprevistas e impredecibles.

La exención procederá previa solicitud de los afectados y será valorada en cada caso por una Comisión formada por la Alcaldía y un Concejal por cada grupo político constituido en el Ayuntamiento, asistidos por el Secretario-Interventor de la Corporación.

#### Ordenanza reguladora de la tasa por recogida de basura

##### Nueva redacción art. 5. Exenciones.

Se podrá acordar exención de la tasa, correspondiente a uno o varios trimestres, en supuestos excepcionales o de fuerza mayor, como pueden ser alarmas sanitarias generalizadas que impliquen cierre de la actividad, incendio del establecimiento que afecte en forma considerable a las instalaciones y que implique cierre periódico de la actividad, inundaciones que afecte gravemente a las instalaciones y que impidan el normal desarrollo de la actividad, efectos meteorológicos adversos que afecten en modo cuantioso a las instalaciones o cualquier otra circunstancia originada por causas imprevistas e impredecibles.

La exención procederá previa solicitud de los afectados y será valorada en cada caso por una Comisión formada por la Alcaldía y un Concejal por cada grupo político constituido en el Ayuntamiento, asistidos por el Secretario-Interventor de la Corporación.

#### Ordenanza reguladora de la tasa por abastecimiento de agua a domicilio

##### Añadir art. 6 Bis. Exenciones.

Se podrá acordar exención de la tasa, correspondiente a uno o varios trimestres, en supuestos excepcionales o de fuerza mayor, como pueden ser alarmas sanitarias generalizadas que impliquen cierre de la actividad, incendio del establecimiento que afecte en forma considerable a las instalaciones y que implique cierre periódico de la actividad, inundaciones que afecte gravemente a las instalaciones y que impidan el normal desarrollo de la actividad, efectos meteorológicos adversos que afecten en modo cuantioso a las instalaciones o cualquier otra circunstancia originada por causas imprevistas e impredecibles.

La exención procederá previa solicitud de los afectados y será valorada en cada caso por una Comisión formada por la Alcaldía y un Concejal por cada grupo político constituido en el Ayuntamiento, asistidos por el Secretario-Interventor de la Corporación.

En Caravia, a 30 de marzo de 2020.—La Alcaldesa.—Cód. 2020-02836.